



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2009.

RESOLUCIÓN CCAMP N°19/09

VISTO:

La Actuación Interna N° 10.686/09 del registro del Ministerio Público Fiscal y el Expediente N° 01/09 de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de julio de 1999, el Consejo de la Magistratura de la CABA, suscribió un contrato de alquiler con Los Mojinetes S.A, propietaria del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con vigencia a partir del día 15 de septiembre del mencionado año, y con un plazo de vigencia de cinco años, por lo que su vencimiento operó el día 16 de septiembre de 2004 previniéndose renovación automática por igual período.

Que luego de diversas alternativas surgidas a raíz de reclamos efectuados por los propietarios del inmueble, sobre todo en relación a la situación generada a partir de la crisis institucional y económica que se abatiera sobre nuestro país, a partir del año 2001, y que desembocara en la llamada "pesificación", se suscribió el "Acta Acuerdo" entre el Consejo de la Magistratura y los propietarios del inmueble, en fecha 29 de diciembre de 2003.

Cristina Musa
Acensor General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIO JAIME WESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Que las diferentes interpretaciones respecto de la aplicación de las cláusulas de dicha "Acta acuerdo", así como de la cláusula tercera del contrato de locación, dieron origen a las actuaciones judiciales caratuladas "Los Mojinetes SA c/Consejo de la Magistratura s/cobro de pesos" (Expte. N° 18.687/05), actualmente en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A. N°2, en las que el propietario formula diversos reclamos, centralmente enderezados a redefinir el alquiler mensual.

Que a la fecha del vencimiento de la prórroga automática prevista en el contrato original, el propietario del inmueble envió carta documento a este Ministerio Público invocando el carácter de "ocupante" del edificio e intimando su restitución para el día 15 de septiembre de 2009, fecha en la que venció la prórroga del contrato suscripto originalmente en 1999

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, mediante Nota Presidencia N° 336/09, informa que en el marco de la reuniones de la CODE, se ha propuesto que sea el MINISTERIO PÚBLICO, el organismo que encare la prórroga del contrato de locación mencionado, por lo que encontrándose, tanto la ocupación del inmueble cuanto la afectación presupuestaria correspondiente a los respectivos pagos en cabeza del MINISTERIO PÚBLICO, corresponde a este último organismo, abocarse a satisfacer el pago de una compensación por el uso del inmueble de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Que con tal objetivo, en fecha 21 de septiembre del corriente, se solicitó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, agente financiero de la Ciudad, la tasación actual del valor locativo, que arrojó un importe de Pesos ciento diez mil (\$110.000,00), mensuales.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el inmueble de referencia se encuentra actualmente ocupado por dependencias del MINISTERIO PÚBLICO, y atento la imperiosa necesidad de preservar la debida prestación del servicio de justicia, corresponde disponer lo necesario a efectos de reconocer a los propietarios la justa compensación correspondientes al uso del inmueble hasta el día 30 de noviembre de 2009 próximo.

Que en el marco de las negociaciones con los propietarios del inmueble, se ha arribado a un acuerdo, que permite a este MINISTERIO PÚBLICO continuar ocupando el mismo a un costo notoriamente inferior a cualquier otra alternativa, hasta el próximo 30 de noviembre del corriente año, acordando para el período 16 de septiembre al 30 de noviembre de 2009, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00). Asimismo se evalúo la posibilidad de suscribir un nuevo contrato de locación, dentro de los términos de la ley 2095 y su reglamentación, con posterioridad al vencimiento de referido período.

Que con el objeto de facilitar los trámites administrativos tendientes a concretar los pagos acordados así como la factura emitida por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por el servicio de tasación, se imputarán

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

en su totalidad a la partida presupuestaria correspondiente de la jurisdicción 5, programa 20, autorizando a su vez al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a librar las correspondientes órdenes de pago, procediéndose oportunamente a realizar las reasignaciones presupuestarias entre los programas de la jurisdicción.

Que con igual objeto, resulta conveniente delegar en la OGESE de la Jurisdicción, la firma del acta acuerdo que se acompaña a la presente como Anexo I

Que las áreas con competencia en materia presupuestaria de las tres ramas del Ministerio Público han tomado la intervención que les corresponde.

Que debe darse intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 17, 18, 22, 23, y concordantes de la Ley 1903:

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo que se acompaña a la presente como Anexo I, con el objeto de abonar una suma de dinero como contraprestación por el uso del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161 de la CABA, a favor de la firma Los Mojinetes S.A.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la OGESE de la Jurisdicción la firma del Acta Acuerdo con Los Mojinetes S.A.

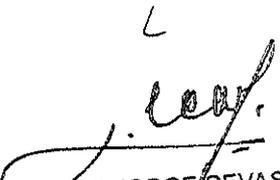
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) correspondientes a la contraprestación por el uso del inmueble y por los períodos mencionados en los considerandos, imputados a la partida 3.2.1. del Programa 20 de la Jurisdicción 5 Ministerio Público.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00) correspondiente al servicio de tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a imputarse a la partida 3.5.5. del Programa 20 de la Jurisdicción 5.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 6º, Instruir a la OGESE de la Jurisdicción N° 5, para que oportunamente proceda a reasignar de las partidas correspondientes de


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
JAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

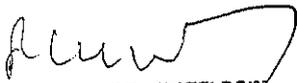

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALTA

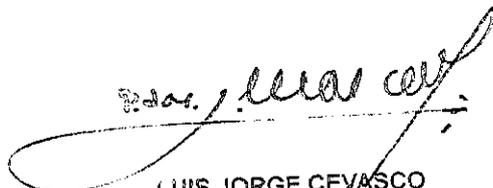


Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

los programas 10 y 30, respectivamente a la partida correspondiente del programa 20, de los importes abonados por el programa 20 de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior,

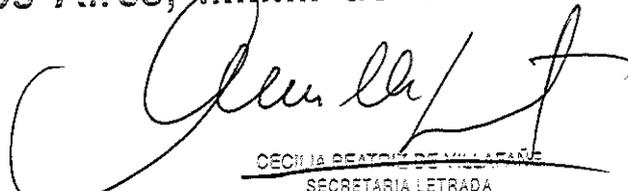
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los MOJINETES S.A., a la OGESE de la Jurisdicción, y oportunamente archívese.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTIFICO: Que las presentes copias son fieles de sus originales que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires, de Diciembre de 2009.....


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ACTA ACUERDO

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su OGESE, por delegación de la Comisión Conjunta de Administración, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO" con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 7º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MP", por una parte, y por la otra "LOS MOJINETES S.A.", representada en este acto por el Sr. César JORGE (DNI 4.289.467), con domicilio en Bouchard 468, piso 5º de esta Ciudad, en adelante "LOS MOJINETES", convienen en celebrar la presente acta acuerdo, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes, sin reconocerse mutuamente hechos ni derecho alguno, declaran que el contrato de locación firmado entre LOS MOJINETES y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 15 de Septiembre de 1999, se extinguió con fecha 15 de Septiembre de 2009.-

SEGUNDA: EL MINISTERIO PÚBLICO reconoce a LOS MOJINETES, por la ocupación del edificio de la calle Combate de los Pozos 155, los siguientes importes:

Período 16 al 30 de septiembre de 2009: \$45.000,00

Período 1 al 31 de octubre de 2009: \$90.000,00

Período 1 al 15 de noviembre de 2009: \$45.000.-

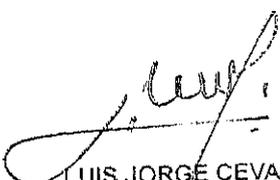
Período 16 al 30 de noviembre de 2009: \$ 60.000.-

Abonada dicha suma, las partes no tendrán más que reclamarse entre sí por causa anterior a la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de lo que resulte de la causa "LOS MOJINETES S.A. C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. S/ COBRO DE ALQUILERES", en trámite por ante la Justicia en lo contencioso Administrativo y Tributario N° 2, de la que el MINISTERIO PÚBLICO no es parte.

TERCERA: Durante el período fijado precedentemente, las partes expresan que no corresponderá aplicar punitivo alguno, ni multa, ni cláusula penal o similar dispositivo que haya sido previsto con motivo del contrato de locación existente.-----

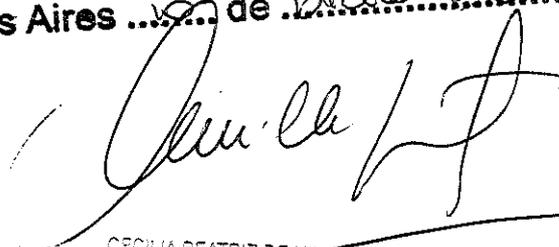
Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.---

MARIO JAIME NESTELBOM
DEFENSOR GENERAL
C.A. AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS


Laura Cristina Musa
Asejera General Tutor
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires de Diciembre de



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES